

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el proceso de pertenencia a despacho del señor juez (E), informándole que se había programado la diligencia de secuestro para el jueves 20 de abril del presente año, a las 8:00 a.m.; pero debido a un error de agendamiento se cruzó con otras audiencias que se habían programado con anterioridad. Sírvase proveer.

Remedios, miércoles 12 de abril de 2023

Leticia Silva

Leticia Marcela Silva Ramírez



Distrito Judicial de Antioquia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS**

Doce de abril de dos mil veintitrés
(12/04/2023)

Verbal de Pertenencia

Demandante: Juan Carlos Agudelo Villada

Demandado: Héctor de Jesús Rúa Vásquez y personas indeterminadas

Asunto: Fija nueva fecha diligencia inspección judicial y Audiencia Art. 372

2021-00165-00

AUTO: 174

Teniendo en cuenta la constancia anterior, fíjese el **LUNES DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS 8:30 a. m.**, a fin de realizar inspección judicial e inicio de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P.

Entérese a las partes por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por Estados Electrónicos 21 el auto anterior.

Remedios, 13 de abril de 2023

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez—secretaria ad hoc

Sánchez L.



**Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
REMEDIOS**

Doce de abril de dos mil veintitrés
(12/04/2023)

Verbal sumario: Fijación Cuota Alimentaria
Demandante: Angie Yulieth Cardona Morales – 1.017.260.939
Demandado: Jonnatan Humberto Gil Amaya – 1.038.543.160

2022-00289-00

AUTO: 196

Cumplido el trámite ordenado en el auto admisorio de la demanda (fl. 18), el Juzgado procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 372 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Remedios - Antioquia.

RESUELVE

Primero: DECRÉTASE las pruebas solicitadas por las partes, así:

Demandante:

- **DOCUMENTAL:** Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a folios 6 al 17 de la demanda.
- **TESTIMONIAL:** Se recibirá el testimonio de la señora **Yulisa Morales**, respecto de los hechos de la demanda.

Demandado:

- **DOCUMENTAL:** Téngase como pruebas en su valor legal, los documentos anexos a folios 23 al 73 de la contestación de la demanda.

Segundo: FÍJENSE la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G. P., el **VIERNES DIECINUEVE (19) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las 8:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

En la fecha se notificó por Estados Electrónicos 21 el auto anterior.

Remedios, 13 de abril de 2023

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez - Secretaria ad hoc

Sánchez L.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

En la fecha, pasa el comisorio 012 a despacho del señor juez (E), informándole que se había programado la diligencia de secuestro para el próximo viernes 21 de abril del presente año, a las 8:00 a.m.; pero debido a un error de agendamiento se cruzó con otras audiencias que se habían programado con anterioridad. Sírvase proveer.

Remedios, miércoles 12 de abril de 2023

Leticia Silva R

Leticia Marcela Silva Ramírez

Secretaria ad hoc



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
REMEDIOS

Doce de abril de dos mil veintitrés
(12/04/2023)

COMISORIO 012

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Luz Marina García Agudelo

Demandado: Wilson de Jesús González Álvarez

2020-00037-00

2022: 003

AUTO: 173

En atención a la constancia anterior **FÍJESE** nuevamente el **JUEVES VEINTE (20) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 8:00 A.M.**, diligencia de secuestro del bien inmueble, con F.M.I. **027-3427**, ubicado en el corregimiento la Cruzada de este municipio, que será señalado por la parte interesada.

Comuníquese por el medio más expedito al auxiliar de la justicia, de la presente decisión.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA
Juez (e)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notifica por Estados Electrónicos 21 el auto anterior.

Remedios, 13 de abril de 2023

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez- secretaria ad hoc

Sánchez L.

CONSTANCIA SECRETARIAL:

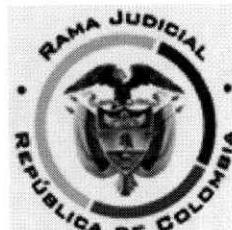
En la fecha, pasa el comisorio 02 a despacho del señor juez (E), informándole que durante la presente semana este despacho se encuentra en rendición de estadística del primer trimestre 2023; por lo tanto, se encuentra programada diligencia para entrega de un bien inmueble a la señora **Dioselina Aristizábal Alzate** en zona rural de este municipio, el viernes 14 de abril último a las 8:00 a.m. Sírvase proveer.

Remedios, miércoles 12 de abril de 2023

Leticia Silva R

Leticia Marcela Silva Ramírez

Secretaria ad - hoc



**DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
REMEDIOS**

**Doce de abril de dos mil veintitrés
(12/04/2023)**

**Comisorio 02
2023-001**

Demandante: **Dioselina Aristizábal Alzate**

Demandado: **Iván Darío Henao**

Auto: **Fija nueva fecha**

Auto: 172

De la constancia anterior, fíjese nuevamente el **VIERNES VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A LAS 8:00 A.M.**, a fin de realizar la entrega del bien inmueble descrito en el comisorio 02, proveniente del Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia.

Lo anterior, debido a que solo hay plazo para diligenciar la estadística hasta el **viernes 14 de abril postrero**, según el Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU-, y hasta la fecha no se ha alcanzado recopilar la información hasta el 50%.

NOTIFIQUESE

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

En la fecha se notifica por **Estado Electrónico**
21 el auto anterior.

Remedios, **13 de abril de 2023**

Fijado a las 08:00 a. m.

Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez- secretaria ad hoc

Sánchez L.



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

*Remedios, doce de abril de dos mil veintitrés
(12/04/2023)*

SOLICITUD:	Prueba extraprocesal
SOLICITANTE:	Manuel Salvador Duque Londoño
ABSOLVENTE:	Whitney Yulimar Rosales
RADICADO:	2023-001
ASUNTO:	ADMITE SOLICITUD
INTERLOCUTORIO	195

El señor **MANUEL SALVADOR DUQUE LONDOÑO**, c.c. **15.535.038**, en causa propia, solicita prueba anticipada – INTERROGATORIO DE PARTE, a fin de que comparezcan la señora **WHITNEY YULIMAR ROSALES**, residenciada en el sector cambambolo de este municipio, para que en audiencia absuelvan el interrogatorio de parte anexo.

Por lo anterior, se accederá a la solicitud pretendida, notificándose de la misma, a la señora antes indicada, tal y como lo dispone los artículos **183, 200 y 202** del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, **El JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS - ANTIOQUIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la solicitud de **Interrogatorio de Parte**, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: FÍJESE el **JUEVES VEINTISIETE (27) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, A LAS 9:00 A.M.**, para la audiencia referida, **Notificándosele** personalmente del presente interrogatorio a la absolvente, de conformidad con los artículos **199, 291 y 292** ibídem. Líbrese la respectiva comunicación.

TERCERO: Se **AUTORIZA** para actuar en causa propia al señor **MANUEL SALVADOR DUQUE LONDOÑO**, identificado anteriormente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Luis Fabio Sánchez Legarda

Juez (E)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

En la fecha se notificó por Estados Electrónicos 21 el auto anterior.

Remedios, 13 de abril de 2023

Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.

Leticia M. Silva Ramírez - Secretaria ad hoc